



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2025 15:21:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 20 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000433-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 0002149-2025-DGPI-VMI/MC, del 11 de Noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001239-2025-OC-OGA-SG/MC, del 18 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N°003705-2025-OAB-OGASG/MC, del 17 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0019192, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 18 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 0002149-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, solicita y autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 38,196.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Novena y Seis con 00/100 soles), a favor de la Señorita DIANIK MINELLY ALVAREZ SANTIAGO, para la operatividad y equipamiento de los puestos de control y vigilancia de Inmaculada y Dulce Gloria, y de las oficinas de coordinación, que permita realizar las actividades de patrullajes y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua del 17 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026; los gastos se ejecutaran del 17 de noviembre al 01 de diciembre del 2025 en los distritos de Yurúa y Raimondi de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

Que, mediante el Informe N° 001239-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señorita DIANIK MINELLY ALVAREZ SANTIAGO, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 0019192 por el monto de S/ 38,196.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración,



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 15:00:07 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 13:03:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MYN6NVT



señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante el Informe N° 003705-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento informa que, conforme al literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N°000005-2024-SG/MC, existen restricciones justificadas en la oferta local para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia (PCV) Inmaculada y Dulce Gloria, ubicados en zonas de difícil acceso en la provincia de Atalaya, Ucayali, donde la disponibilidad de proveedores es limitada y, en muchos casos, estos no contratan con el Estado. Dado que esta situación dificulta la contratación bajo la normativa de contrataciones públicas, y considerando la urgencia de iniciar las actividades programadas, este despacho emite una opinión favorable para la asignación del fondo por encargo solicitado, conforme a lo establecido en la Directiva mencionada, para cubrir los gastos necesarios del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2025, por un monto de S/ 38,196.00 (treinta y ocho mil ciento noventa y seis con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto S/ 38,196.00 (Treinta y Ocho mil ciento noventa y seis con 00/100 soles), a favor de la Señorita DIANIK MINELLY ALVAREZ SANTIAGO, parapara la operatividad y equipamiento de los puestos de control y vigilancia de Inmaculada y Dulce Gloria, y de las oficinas de coordinación, que permita realizar las actividades de patrullajes y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua del 17 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026; los gastos se ejecutaran del 17 de noviembre al 01 de diciembre del 2025 en los distritos de Yurúa y Raimondi de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 38,196.00 (Treinta y ocho mil ciento noventa y seis con 00/100 soles), a favor de la Señorita DIANIK MINELLY ALVAREZ SANTIAGO para la operatividad y equipamiento de los puestos de control y vigilancia de Inmaculada y Dulce Gloria, y de las oficinas de coordinación, que permita realizar las actividades de patrullajes y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua del 17 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026; los gastos se ejecutaran del 17 de noviembre al 01 de diciembre del 2025 en los distritos de Yurúa y Raimondi de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3.1.1.1.1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	12,800.00
		2.3.1.2.1.1.- VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	150.00
		2.3.1.2.1.3.- CALZADO	200.00
		2.3.1.3.1.1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15,600.00
		2.3.1.3.1.3.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	195.00
		2.3.1.5.3.1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,000.00
		2.3.1.5.3.2.- DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	68.00
		2.3.1.5.4.1.- ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	660.00
		2.3.1.6.1.1.- DE VEHICULOS	1,570.00
		2.3.1.6.1.4.- DE SEGURIDAD	66.00
		2.3.1.8.1.2.- MEDICAMENTOS	2,479.00
		2.3.1.11.1.1.- PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	34.00
		2.3.1.99.1.1.- HERRAMIENTAS	84.00
		2.3.2.7.1.1.2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,290.00
		TOTAL	38,196.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN